



DECRETO No. 04867 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Decreto 111 de 1986; Ordenanza 14E de 2015; Decretos 637 y 461 de 2020, y demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el nuevo coronavirus - COVID - 19 que por su propagación está causando una emergencia sanitaria, económica y social a nivel mundial, por lo que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos para mitigar el contagio.
- b) Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *«Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus»*, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- c) Que la declaratoria de Estado de Emergencia Económica Social y Ecología es por periodos de treinta (30) días, que sumados no podrán exceder noventa (90) días en el año calendario. Bajo este contexto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 637 de 2020, *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del mismo, esto es, a partir del 6 de mayo de 2020.
- d) Que en concordancia con el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, el Gobierno Departamental mediante Decreto 0368 del 24 de marzo de 2020 declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el territorio nacional y posible afectación en el Departamento, de la pandemia Coronavirus COVID -19.
- e) Que el Gobierno Departamental en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 elaboró el Plan de acción específico mediante el cual se pretende afrontar la crisis económica, social y ecológica causada por la propagación del Coronavirus COVID - 19.
- f) Que es necesario adecuar el presupuesto mediante el traslado y la adición de recursos con el fin de financiar las estrategias contempladas en el Plan específico para afrontar la crisis económica, social y ecológica causada por la propagación del Coronavirus COVID - 19.



DECRETO No. 04865 de 2020

- g) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2015 concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación, corresponde al Gobernador del Departamento de Arauca dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.
- i) Que mediante Decreto No 1102 del 27 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2020, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- j) Que conforme al artículo primero del Decreto 461 de 22 de marzo de 2020 expedido por el Presidente de la Republica, se faculta a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, sin que sea necesario contar con autorización de las Asambleas Departamentales o Consejos Municipales. Así mismo, se faculta para realizar adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuesta les a que haya lugar bajo esta prerrogativa. Esta facultad se ejerce durante el término que dure la Emergencia Sanitaria.
- l) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: *Creéanse las siguientes apropiaciones presupuestales de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.*

GASTOS DE INVERSIÓN							
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	01						Social
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista
11	01	01	02	07			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública

DECRETO No. 0486E de 2020

11	01	01	02	07	5117	SI	Fortalecimiento de las acciones de salud pública para atender la emergencia sanitaria económica, social y ecológica con ocasión del COVID-19 en el Departamento de Arauca
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública
11	01	01	02	08	5118	SI	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud de la ESE Departamental Moreno y Clavijo, para la preparación, manejo y atención de la emergencia sanitaria durante la pandemia SARS COV-2 (COVID-19) en el Departamento de Arauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Vigencia Fiscal 2020, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.179.985.000,00), según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	01						Social			
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista			
11	01	01	02	07			Sistema asistencial e intervencionista humanizado			
11	01	01	02	07	5073	SI	Fortalecimiento de la familia en el desarrollo y el cuidado integral en salud de niños y niñas del Departamento de Arauca			243.750.000
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	3.750.000	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	240.000.000	



DECRETO No. 0486 de 2020

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
11	01	01	02	07	5107	SI	Fortalecimiento de las rutas integrales de atención en salud con enfoque preventivo en el Departamento de Arauca			600.000.000
								Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	430.000.000	
								Superavit I.V.A.	170.000.000	
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública			
11	01	01	02	08	5079	SI	Implementación de acciones de fortalecimiento de la gestion integral del riesgo en salud con enfoque de curso de vida en el Departamento de Arauca			336.235.000
								I.V.A.	199.700.000	
								Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual)	86.535.000	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50.000.000	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS										1.179.985.000

ARTÍCULO TERCERO: Con los recursos de que trata el artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 por valor de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.179.985.000,00), según se detalla a continuación:



DECRETO No. 048615 de 2020

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	01						Social			
11	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
11	01	01	02				Salud Preventiva, asistencial e intervencionista			
11	01	01	02	07			Sistema asistencial e intervencionista humanizado			
11	01	01	02	07	5117	SI	Fortalecimiento de las acciones de salud pública para atender la emergencia sanitaria económica, social y ecológica con ocasión del COVID-19 en el Departamento de Arauco			579.985.000
								Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	3.750.000	
								Estampilla Prodesarrollo Fronterizo (Ley 191/95)	240.000.000	
								I.V.A.	199.700.000	
								Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual)	86.535.000	
								Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	50.000.000	
11	01	01	02	08			Red integral para la prestación de servicios básicos, especializados y respuesta a las capacidades básicas en salud pública			



DECRETO No. 0486 de 2020

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
11	01	01	02	08	5118	SI	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud de la ESE Departamental Moreno y Clavijo, para la preparación, manejo y atención de la emergencia sanitaria durante la pandemia SARS COV-2 (COVID-19) en el Departamento de Arauca			600.000.000
								Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	430.000.000	
								Superavit I.V.A.	170.000.000	
TOTAL CREDITOS GASTOS										1.179.985.000

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 22 MAY 2020 .

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental

REINALDO REYES RAMÍREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

URIEL NIÑO LOPEZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda

May 22/2020